

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 11 de julio de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1692.-** Habiéndose intentado notificar a MARIAM EL KHARBACHI, el inicio de expediente de reparaciones en el inmueble sito en CALLE CABO RUIZ RODRIGUEZ, 62, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 16 de mayo de 2014, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE AUDIENCIA AL INICIO DE EXPEDIENTE DE REPARACIONES DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CABO RUIZ RODRÍGUEZ, 62.

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 15 de mayo de 2014, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 15 de mayo de 2014, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE CABO RUIZ RODRIGUEZ, 62, propiedad de MARIAM EL KHARBACHI, que literalmente copiado dice:

"En relación al expediente de reparaciones de inmuebles (Ref: 000007/2014-REP) incoado sobre el inmueble situado en CALLE DEL CABO RUIZ RODRÍGUEZ, 62 y según el Art. 11 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones (BOME 16 de agosto de 2013), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Datos previos -

"El 21-01-2014 tiene entrada en esta Consejería un informe de la Policía Local por inmueble con la puerta abierta.

"En dicho informe se expone que personados en el lugar se comprobó que la puerta de la vivienda

estaba abierta, por lo que se procedió a realizar una inspección ocular en su interior, encontrándose esta vacía y con evidencia clara de estar abandonada, en la misma se localizan varias mantas y enseres de aseo, así como utensilios de cocina, evidencias de que dicha vivienda está siendo usada para pernoctar por personas incontroladas.

" Con fecha 14-05-2014 se gira visita de inspección al inmueble.

2.- Situación del inmueble afectado por la actuación a realizar -

" El inmueble se encuentra situado en la CALLE DEL CABO RUIZ RODRÍGUEZ, 62.

" La edificación se configura como una construcción en manzana cerrada, según catastro los datos de la finca a la cuál pertenece el inmueble objeto de este expediente son:

- Situación: Calle del Cabo Ruíz Rodríguez, 62

- Superficie de suelo es de 100m<sup>2</sup> y superficie construida es de 100m<sup>2</sup>.

- Consta de una fachada al exterior y tres medianeras, la de exterior desemboca en la calle del Cabo Ruíz Rodríguez.

- Referencia Catastral: 5047108WE00 54N0001KR

3.- Descripción de los daños o deficiencias que presenta, indicando, en su caso, las posibles causas -

" Realizada la visita desde el exterior del inmueble se aprecian los siguientes daños:

o Desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en el peto de cubierta. Como posible causa se señala la acción de la humedad.

o Mal estado generalizado de conservación de los elementos de madera existentes en el peto de cubierta. Como posible causa se señala la acción de la humedad.

o Mal estado generalizado de conservación de las piezas de aplacado del zócalo de fachada.

o Mal estado generalizado de la pintura de fachada.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados deberán acometerse las siguientes obras:

o Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en el peto de cubierta.

o Reparación o sustitución de los elementos de madera existentes en el peto de cubierta.